: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (1470/2018).- RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 12 DOCE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FLOW VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; A SOLICITUD DE SU DELEGADO ESPECIAL EL SEÑOR JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ.——————————

EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 9:00 nueve horas del día 8 ocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, ante mí **LICENCIADO JAIME ANTONIO BOETA TOUS,** Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaría Pública número Doce del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, comparece el señor **JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ,** nacido en Comitán de Domínguez, Chiapas, el día 27 veintisiete de noviembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, casado, Licenciado en Derecho, vecino de esta Ciudad y con domicilio en calle Flamboyanes, número 38 treinta y ocho, colonia Miami, código postal 24115 veinticuatro mil ciento quince; con Registro Federal de Contribuyente GODD641127723 (G, 0, D, D, seis, uno, uno, dos, siete, siete, dos, tres), con Clave Única de Registro de Población GODD641127HCSRMM04 (G, 0, D, D, seis, uno, uno, dos, siete, H, C, S, R, M, M, cero, cuatro), quien se identifica con su credencial para votar folio 0188045478424 (cero, uno, ocho, ocho, cero, cuatro, cinco, cuatro, siete, ocho, cuatro, dos, cuatro), expedida por el Instituto Nacional Electoral; de la que tengo a la vista su original, relaciono como **ANEXO A,** compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y al Testimonio que de esta Escritura se libren; comparece en su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada **FLOW VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,** personalidad que posteriormente acredita. Quien declara que tanto él como la persona moral que representa, están al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin haberlo acreditado, ni adeudar alguno por cooperación de particulares para Obras Públicas en el Estado.——————————

El compareciente, en su carácter de Delegado Especial, solicita del suscrito Notario Protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **FLOW VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el **12 DOCE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO,** en esta ciudad, de las que yo el Notario tengo a la vista sus originales, relaciono como **ANEXO B,** compulso y en copias certificadas agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.——————————

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.3.12 (dos punto tres punto doce) de la Miscelánea Fiscal para 2006 dos mil seis, Publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha Uno de mayo de 2006 dos mil seis, solicito a la persona que concurre a pedir la protocolización del Acta, me exhiba los originales de las cédulas fiscales de los socios, quien en términos del primer párrafo de la citada regla, me exhibe la Escritura Pública número 608 seiscientos ocho, otorgada ante la fe del Suscrito Notario el 24 veinticuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete; en la que los socios exhibieron sus Cédulas o Constancias Fiscales con las siguientes Claves:——————————

Del señor **MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA** me exhibe original de su cédula fiscal, Folio A7405470 (A, siete, cuatro, cero, cinco, cuatro, siete, cero), expedida por el Servicio de Administración Tributaria.——————————

Del señor **GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR,** me exhibe original de su cédula fiscal, Folio F6739595 (F, seis, siete, tres, nueve, cinco, nueve, cinco), expedida por el Servicio de Administración Tributaria.——————————

Del señor **ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ,** me exhibe original de su cédula fiscal, Folio F6739595 (F, seis, siete, tres, nueve, cinco, nueve, cinco), expedida por el Servicio de Administración Tributaria.——————————

De dichos documentos tengo a la vista sus originales, relaciono como **ANEXO C,** compulso y en copias certificadas agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren.——————————

Accediendo a lo solicitado, procedo a protocolizar las actas de referencia;——————————

——————————**ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**——————————

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FLOW-VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.——————————

En Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos; siendo las 10:00 horas del día de hoy 12 de enero de 2018, se reunieron en el Domicilio Legal de la persona moral **FLOW-VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, la ciudadana **MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA** y los ciudadanos **GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR** y **ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ;** con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria para lo que fueron convocados por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad: ciudadano **JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ,** a quien se nombra Presidente de la Asamblea; se designa en este mismo acto a la ciudadana **MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA,** Secretaria y al ciudadano **ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ,** Escrutador; quienes aceptaron el cargo y prometieron su fiel desempeño, y se propone la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de Quórum legal.

III.- Aprobación de los estados Financieros y Estados de Resultados, Balances y Movimientos Contables del ejercicio fiscal 2017.

IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso sobre la conveniencia de constituir el capital variable de la sociedad hasta por la cantidad de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

V.- Aclaración respecto del nombre del señor OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO.

VI.- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Público solicitar la protocolización del acta resultante de la Asamblea.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Asamblea.

I.- De acuerdo con el **punto uno** de la orden del día, el secretario pasa lista de presentes, certificando que se encuentran presentes todos los accionistas y la íntegra representación del capital social.

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	%	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	3400	34%	$340,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	3300	33%	$330,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	3300	33%	$330,000.00
TOTAL	10000	100%	$1'000,000.00

II.- En cumplimiento del **punto dos** de la orden del día y en virtud de estar representada la totalidad del Capital Social, el presidente declaró: que existe Quórum para celebrar la asamblea, que se encuentra legalmente constituida la Asamblea y que serán válidas y obligatorias las decisiones que se tomen en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud del acuerdo tomado previamente por los accionistas de dispensar la publicación de la convocatoria respectiva.

III.- Desahogando el **punto tres** de la Orden del Día, el Administrador Único presentó a la Asamblea los Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente al ejercicio fiscal **2017;** de los cuales hace una detallada explicación y presenta documentos relacionados; por lo que después de discutir ampliamente el informe presentado y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó el siguiente:

ACUERDO: Son de aprobarse y se aprueban Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente al ejercicio fiscal **2017;** lo anterior debidamente certificado por la Secretaría.

IV.- Desahogando el **punto cuatro** de la Orden del Día, el presidente señala a la Asamblea que, por así convenir a los intereses de la sociedad, para los efectos necesarios y en virtud de los depósitos realizados a la cuenta de la sociedad durante los meses de agosto y octubre de 2017; es necesario y debe constituirse el capital variable hasta por la cantidad de **$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional),** que agregados al $1'000,000.00 (millón de pesos 00/100 moneda nacional) de capital fijo ya existente; el capital social quedaría integrado por la cantidad de **$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** y que, dado que las acciones de la sociedad tienen un valor de $100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada una, con el aumento del capital es necesario suscribir 15,000 nuevas acciones de serie "B", por lo que la representación accionaria y estructura del capital social quedará de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	3400	$340,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	3300	$330,000.00

ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	3300	$330,000.00
TOTAL	10000	$1'000,000.00

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	5000	$500,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	5000	$500,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	5000	$500,000.00
TOTAL	15000	$1'500,000.00

El Capital social total de la sociedad mercantil denominada FLOW-VAL, S. A. P. I. DE C. V., es por la cantidad de **$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**——————————————————

Todo lo cual es debidamente certificado por la secretaría.——————————————————

V.- En el desahogo del punto cinco de la Orden del Día, en relación a la aclaración del nombre del señor **OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO,** el Presidente manifiesta que en diversos documentos de carácter público y privado, el nombre del citado aparece consuetudinariamente como: **OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASZO.**——————

Y que para todo tipo de efectos pertinentes y de ley, desea dejar perfectamente aclarado y anotado que la persona a que en todos los documentos relacionados y/o en otros existentes se menciona como **OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASZO** y/o **OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO**, hace referencia y se trata de la misma persona.——

VI.- En el desahogo del punto seis de la Orden del Día, se nombra al señor **JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ,** como delegado especial para que acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta.——————————————————

VII.- En el desahogo del punto siete de la orden del día, relativo a Asuntos Generales, los socios manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar.——————————————————

VIII.- Los accionistas por unanimidad de votos aprueban los acuerdos tomados en esta asamblea, y siendo las 14:00 horas de la fecha de encabezamiento, dando cumplimiento al último punto de la orden del día, declaran clausurada la asamblea firmando todos los presentes.——————————————————

MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA: _____

GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR: _____

ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ: _____

JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ: _____

El compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las firmas que obran en el acta son de las personas que aparecen como firmantes y que fueron puestas autógrafamente de su puño y letra, lo que no me consta, por no haber sido puestas en mi presencia.——————————————————

——————————**ANTECEDENTE**——————————

I.- La sociedad mercantil denominada **FLOW VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentra debidamente constituida mediante la Escritura Pública número 608 seiscientos ocho, otorgada ante la fe del Suscrito Notario el 24 veinticuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete, la cual se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico N-2017034859, en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 24 veinticuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete, de la que se copia en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:——————————————————

"""".....==========CLÁUSULAS==========

——————————**ORGANIZACIÓN**——————————

PRIMERA.- La Sociedad es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable que se regirá por los estatutos sociales y en lo no previsto en ellos, por la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles.——————————

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN, Y NACIONALIDAD——————————

SEGUNDA.- La sociedad se denominará FLOW-VAL, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura S.A.P.I. de C.V.——————————————————

TERCERA.- El domicilio de la sociedad será en Ciudad del Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero y pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda variado el domicilio social.——————————————————

CUARTA.- La Sociedad tiene por objeto:——————————————————

I.- COMPRA Y VENTA, ARRENDAMIENTO, MATENIMIENTO, PROVEEDURIA, IMPORTACION Y EXPORTACION PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL DE: a).- refacciones y accesorios para todo tipo de unidad, frabricación y reparación de campers u oficinas móviles, equipo, herramienta y refacciones en el área eléctrica, eléctronica, instrumenctación de computo, mecánica civil, arrendamiento, subarrendamiento de vehículos automotores

para uso particular e industrial: compra, venta, renta, reparción y mantenimiento de equipos de comunicación, transmisores y receptores, sistema de radio incluyendo equipo de transmisión, para uso industrial, comercial, agrícola, terrestre, naviero y aéreo en todas sus modalidades. b) Compra, venta, renta o fabricación de equipo destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas. c) Compra, venta, renta, reparción, mantenimiento y asesoría de equipos de comunicación satelital en tierra, incluye antena para transmisión y recepción de llamadas así como equipo de monitoreo en el satélite. d) La apertura de oficinas, stands, exposiciones y cualquiera otro establecimiento donde la empresa pueda ejecutar alguna o la totalidad de su objeto social. ——————————————————————

II.- OBRA CIVIL EN GENERAL: a) Compra y fabricación de toda clase de materiales para la construcción, reconstrucción y mantenimiento de todo tipo de instalaciones industriales, conjuntos habitacionales, talleres, oficinas, escuelas, edificios públicos, instalaciones sociales, carreteras, hoteleria, monumentos, historicos, mercados, hospitales, guarderías, centros de salud instalaciones deportivas, todo tipo de obras complementarias, obras hidráulicas, revestimiento, presas, abastecimiento de agua, perforaciones de pozos, obras sanitarias, plantas potabilizadas, plantas de tratamiento de aguas negras, obras marítimas y fluviales, rompeolas, escolleras, dragados, muelles, astilleros, así como todo tipo de obras urbanas y suburbanas, lotificación, fraccionamiento de toda clase de obras civiles, adquisicíon de bienes inmuebles, equipos maquinarias y de transportes para el cabal cumplimiento de la obra en especial. b) El arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desempeño del objeto social. c) La compraventa, arrendamiento e importación de toda clase de medios de transporte, maquinaria, equipos para la industria de la construcción.

——————————————————————

III.- OBRA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL: Proyectos, estudios, diseños, montaje, calibración, mantenimiento, reparación, prueba de lazos de control neumáticos y/o electronicos.——————————————————————

IV.- OBRA ELECTRICA: Construcción, mantenimiento, proyecto, estudios, diseños y asesoría de instalaciones industriales de alta y baja tensión: armado, montaje, conexiones, pruebas y puesta en operación de tableros, subestaciones, líneas de transmisión y distribución. Así como la reparación de equipos eléctronicos de todo tipo de capacidades.——————————————————————

V.- INSTALACIONES ELECTRONICAS: Ingeniería, diesño, asesoría, fabricación, mantenimiento, estudio y proyectos y reparación de todo tipo de tarjetas electrónicas y equipos de uso industrial y comercial. ——————————————————————

VI.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN: Ingeniería, diseño, proyectos, estudios, selección y manejo de equipos transmisores y receptores para uso industrial y comercial. Reparación y mantenimiento de todo tipo de equipo de comunicación.——————————

VII.- OBRA MECANICA: Diseño, asesoria, proyectos, construcción, mantenimiento, prefabricación y montaje de equipos, ductos, tuberías de proceso y tanques en plantas industriales, así como la inspección de todos estos elementos mediante equipos electrónicos, visualmente, pruebas radiológicas, químicas u cualquier otra forma que permita determinar las condiciones en que se encuentran, Soldadura y pailería especializada, fabricación y armado de todo tipo de tanques.——————————————

VIII.- OBRAS INDUSTRIALES DE AISLAMIENTO TERMICO: Revestimiento acústico y repracticó, suministro de todo tipo de material necesario para la protección de tuberías, equipos y recipientes en plantas industriales.——————————————————————

IX.- PROTECCION ANTICORROSIVA: Asesoría, renta de equipo, trabajos en tuberías, tanques equipos de tipo industrial, limpieza mecánica manual, química con chorro de arena silica o granalla, agua a alta presión o la mezcla de cualquiera de ellos, de pinturas primario, intermedio y acabado de uso industrial y especificaciones según normas.——

X.- COMERCIALIZACION Y EXPLOTACION: a) El diseño, manufactura, licenciamiento, compra, venta, renta, distribución, importación, mantenimiento, reparación y/o instalación de todo lo relacionado a equipos y proceso para uso industrial, aeronautico y comercial, incluyendo software, hardware, servicios, capacitación, componentes y accesorios.——————————————————————

b).- La prestación de servicios profesionales en los rubros de: Ingeniería de procesos, ingeniería electrónica, ingeniería civil, ingeniería metal mecánica instrumentación y control, sistemas de información, informática, comunicaciones, aviónica, aeronáutica y sistemas biomédicos.——————————————————————

c).- La reparación y mantenimiento de todo lo relacionado a equipos de computo, software, hardware, programas de informática y periféricos, componentes y/o equipos electrónicos, partes y accesorios en general todo lo relacionado con la computación, mobiliario de oficina y de computo, equipos electrónicos de oficina, equipos de

comunicación, radio, comunicación, telefonía alambrica e inalambrica, redes digitales de voz y datos y sistemas de comunicación satelital.——————————
d).- Diseño, programación y aplicación de software o programas personalizados para el manejo de la información recepcionada vía Internet.——————————
e).- El diseño, comercialización y ajecución de programas de capacitación y adiestramiento de software en materia de información, ingeniería, diseño industrial, Grafico y publicitaria de control de calidad, control de producción, diversos sistemas de control para el gobierno Federal, estatal, Municipal, Empresas Paraestatales, organismos Públicos descentralizados e iniciativa privada.——————————
f).- Compraventa, importación, exportacion, fabricación, distribución, comercialización, proveeduría de equipos de servicios, mantenimiento para la industria en general, suministros de acero, tuberías y conexiones para tubería en áreas al carbon, acero inoxidable y aleaciones especiales, papelería, químicos, solventes, pinturas, artículos de limpieza, maderas, blancos, medicinas, muebles, equipos de oficina, artículos de medición y control, ferretería, herrería, p.v.c., aparatos electrodomésticos, aparatos eléctricos, aparatos mecánicos y refacciones para petroquímica y refinación, vidrio, ropa, equipo de seguridad industrial y control de calidad, válvulas, compresores, bombas, instrumentación y control de procesos petroquímicos, comercialización de todo tipo de tornillos, tuercas, mangueras, conexiones, herramientas y similares, la compra venta, distribución de todo tipo de refacciones industriales, partes, accesorios.——————————
g).- Compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización, mantenimiento y proveeduría de partes industriales, automotrices, plomería, soldadura, pailería, refrigeración, sistema hidráulicos, de instrumentación, limpieza de escombros, sistemas de aire acondicionado y aislamiento térmico.——————————
XI.- OBRA ELECTROMECÁNICA.- Construcción, proyectos, estudios, diseños y mantenimiento de plantas industriales como son: Obras de refinación, petroquímica, plantas de recuperación y acondicionamiento de hidrocarburos, procuración e instalación de equipos, radiografías industriales, planta de distribución y almacenamiento, ingenios hidroeléctricos, termoélectricos, generadores de vapor. Además construcción de líneas y redes de conducción y distribución, instalación de tableros y estaciones, estación de calderas y estación de compresores.- Formar parte integrante de otras sociedades de objeto similar.——————————
XII.- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Para realizar todo tipo de actividades y servicios relacionados con equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, incluyendo su adquisición, transferencia, comercialización, transporte, instalación y mantenimiento y en su caso el almacenamiento temporal de las mismas.——————————
XIII.- Desarrollo de ingeniería, supervisión, dirección de obras, proyectos, limpieza general a instalaciones, servicios y equipos para la protección ambiental, obras ferroviarias, remediación de suelos y seguridad industrial.——————————
XIV.- La celebración de toda clase de contratos de distribución, comisión mercantil, obra a precio alzado de obra, por administración, arrendamiento, prenda, mutuo, trabajo individual o consultoría de prestación de servicios, financiamientos con cualquier garantía y en general cualquier tipo de contrato previsto por las Leyes, independiente de la naturaleza del artículo que sea objeto de esos actos.——————————
XV.- La adquisición por cualquier medio legal, negociación, administración de toda clase de muebles, acciones, patentes, marcas y cualquier otra clase de bienes que se encuentren dentro del comercio.——————————
XVI.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros.——————
XVII.- Fabricación y/o reparación de estructuras metálicas, tanques, calderas, recipientes de placa metálica estacionarios para montarse sobre vehículos de transporte. Incluye estructuras para puentes, juegos electromecánicos, depósitos elevados, hangares, torres, castilletes, columnas y otros sistemas de soporte estructurales.——————————
XVIII.- Fabricación de artículos o partes metálicas diversas, obtenidos por procesos de maquinado como: torneado, fresado, mandrilado, rectificado, prensado, troquelado, forjado, sintetizado, doblado, rechazado y otros maquinados. Incluye corte con oxígeno, sierra mecánica, cizalla y otros.——————————
XIX.- Fabricación o reconstrucción total o en partes de maquinaria y equipo industrial de construcción, agrícola, industria naviera de transporte terrestre, naviera.——————————
XX.- Fabricación y/o ensamble de maquinaria y equipo para la generación y transformación de energía eléctrica como son ensamble de generadores, moto generadores, moto reductores, transformadores, reguladores, alternadores, rectificadores, motores eléctricos, punteadoras, soldaduras eléctricas y otros equipos y máquinas para generación y transformación de energía eléctrica.——————————
XXI.- Fabricación y/o ensamble de partes y accesorios para automóviles, autobuses, camiones, de muelles, amortiguadores, asientos, escapes y otras partes similares.

Incluye accesorios tales como: espejos retrovisores, antenas, volantes, cinturones de seguridad y otros.

XXII.- Fabricación, reconstrucción, ensamble y/o reparación de carros de ferrocarril, equipo ferroviario y sus partes, armazones, estructuras para locomotoras, carros comedor, carros dormitorio, autovía, locomotoras, tranvías, vagones de carga, de pasajeros, de plataforma, frigoríficos, carros para trenes, urbanos (metros), suburbanos y sus partes.

XXIII.- Fabricación, ensambles y/o reparación de embarcaciones, barcos lanchones, barcazas, yates y similares.

XXIV.- En general, ejercer el comercio o la industria en toda clase de actos y sus ramas, como productor o intermediarios a celebrar contratos o convenios que tengan relación con su objeto social.

XXV.- La contratación de servicios técnicos profesionales de consultoría y asesoría y la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines, así como el obtener, arrendar, disponer y enajenar por medio de título, marcas industriales, nombres comerciales, opciones preferencias, procesos y concesiones para todo tipo de actividades.

XXVI.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de títulos de crédito o de cualquier título o valores mobiliarios que la Ley permita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 4° cuarto de la Ley del Mercado de Valores, tener participación en el capital, patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o de cualquier índole, adquirir acciones y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 4° de la Ley del Mercado de Valores.

XXVII.- Adquirir, enajenar, arrendar, administrar, explotar y otorgar en uso o goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles, derechos reales que sea necesario para su objeto.

XXVIII.- La prestación de servicios profesionales, comercialización, distribución, mantenimiento, reparación e instalación de toda clase de aparatos, equipos y sistemas de información de computación, de comunicación, sus refacciones, repuestos, insumos.

XXVIX.- La compra, venta de equipos y partes computacionales, así como la venta de equipo, instalación, mantenimiento y arrendamiento de estos, la asesoría en informática, programación. Mantenimiento y procesamiento de datos.

XXX.- La distribución, comercialización, desarrollo y automatización de sistemas de redes, fibra óptica, cableado estructurado, así como la realización de cursos de capacitación, diseño, soporte y prestación de servicios, contratación, subcontratación de asesoría, programación de equipos de cómputo, programación de equipos, lo anexo y conexo con el ramo de la industria de los sistemas de información y radiocomunicación.

XXXI.- Obra electromecánica, construcción, proyectos, estudios, diseños y mantenimiento de plantas industriales como son: obras de refinación, petroquímica, plantas de recuperación y acondicionamiento de hidrocarburos e instalación de (sic)....-

XXXII.- Estudios, proyectos y obras de geofísica, oceanografía, perforación y mantenimiento de pozos y obras de protección ambiental.

XXXIII.- Auditorías ambientales, monitoreo y control de la contaminación en el aire, agua, suelo, ruido.

XXXIV.- Investigación de agua subterránea, remediación de suelos, manejo de residuos peligrosos, tratamiento de agua residual, industrial, municipal y de servicios.

XXXV.- Programas de capacitación en conciencia ecológica, personal laboral y personal profesional.

XXXVI.- Estudio de suelos, oceanográficos y de impacto ambiental, biotratamientos de residuos peligrosos, programas de prevención de accidentes, estudios de riesgo, asesoría sobre control ambiental.

XXXVII.- Saneamiento de drenajes, análisis fisicoquímicos de aguas residuales, análisis biológicos de aguas residuales, análisis de suelos pronóstico ambiental.

XXXVIII.- Realizar estudios, proyectos geofísicos, geológicos, oceanográficos y procesamientos técnicos petroleros, captura y asesoría técnica.

XXXIX.- Diseño e instalación y puesta en operación de sistemas de gas y fuego.

XL.- a).- La edición de libros, instructivos, folletos y publicaciones técnicas de todo tipo que sean necesarios como medios o consecuencia del desarrollo de los objetivos sociales antes mencionados.

b).- Bienes raíces su valuación, gestoría, anteproyecto, proyectos, presupuestos, conservación, mantenimiento, actualizaciones de valores en compra y venta, financiamiento, adquisición, proyecto de construcción, dibujo de planos y compraventa, arrendamiento y comodato de bienes muebles e inmuebles.

c).- Realización de avalúos y peritaje de bienes muebles e inmuebles, para todo tipo de trámites ya sean judiciales, bancarios, arrendadoras financieras, reexpresión de estados

financieros y en general para la tramitación de créditos ante instituciones bancarias y arrendadoras financieras.——————————————————————————

d).- Realización de estudios financieros para fines de crédito bancarios.——————

e).- El arrendamiento, adquisición, construcción, enajenación y uso de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos esenciales.——————————————————————————

f).- Realización de cursos de capacitación sobre cualquier área del conocimiento.———

XLI.- Para realizar todo tipo de actividades y servicios relacionados con equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, incluyendo su adquisición, transferencia, comercialización y transporte, y en su caso el almacenamiento temporal de las mismas.

XLII.- LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE LEGÍTIMAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA. PARA OPERAR LA SOCIEDAD DEBERÁ OBTENER LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA.——————————————————————————

QUINTA.- La sociedad durará por tiempo indefinido. ——————————————

SEXTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana y podrá establecer sucursales en el extranjero si así lo desea. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de una y otra, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en los que la Sociedad sea parte, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. ——————————————

————————CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS; DIVIDENDOS————————

SÉPTIMA.- El capital social es variable y estará dividido en acciones con valor nominal de $100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional), cada una, las cuales serán nominativas.——————————————————————————

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) y el capital máximo variable es ilimitado.————————

Salvo que la Sociedad apruebe la emisión de distintas series de acciones conforme a lo dispuesto en la cláusula novena de estos estatutos, el capital social estará representado por——————————————————————————

a.- Acciones Serie "A", las cuáles serán ordinarias, nominativas y salvo lo dispuesto en cualquier convenio que en su caso celebren los accionistas, conferirán los mismos derechos de voto y patrimoniales e impondrán las mismas obligaciones a sus tenedores (los "Accionistas Serie A"). Las acciones Serie "A" podrán ser suscritas y pagadas por inversionistas mexicanos o extranjeros indistintamente.——————————————

b. Acciones Serie "B", las cuáles serán ordinarias, nominativas y salvo lo dispuesto en cualquier convenio que en su caso celebren los accionistas, conferirán los mismos derechos de voto y patrimoniales e impondrán las mismas obligaciones a sus tenedores (los "Accionistas Serie B"). Las acciones serie "B" podrán ser suscritas y pagadas por inversionistas mexicanos o extranjeros indistintamente. ——————————————

OCTAVA.- El capital social de la Sociedad podrá ser aumentado por medio de aportaciones adicionales de los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social, admisión de nuevos accionistas o por medio de capitalización. Por otra parte, el capital social podrá disminuirse por capitalización de pérdidas, por retiro de las aportaciones o por amortización.——————————————

Todo aumento o disminución del capital social se realizará de acuerdo a lo estipulado en estos estatutos y con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todo aumento y disminución del capital social deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital y de acciones que la sociedad deberá llevar, según lo dispuesto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los aumentos y disminuciones de capital serán a aprobados a través de una resolución adoptada en Asamblea de accionistas conforme a las siguientes disposiciones: ——————————————————————————

a.- Los aumentos y disminuciones del capital mínimo fijo se efectuarán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con la fracción tercera del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.——————————————————————————

b.- No se emitirán nuevas acciones, sino hasta que todas las acciones emitidas con anterioridad hayan sido totalmente pagadas;——————————————————

c.- Las acciones autorizadas, pero aún no suscritas y aquellas que hayan sido amortizadas o retiradas, deberán conservarse en la Tesorería de la Sociedad.————

d.- Solamente acciones íntegramente pagadas podrán ser amortizadas o retiradas; y—

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

e.- La amortización y retiro de acciones se efectuarán mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.————————————————————

f.- La Asamblea Extraordinaria de Accionistas no podrá acordar reducciones de capital ni los socios podrán ejercitar el derecho de separación, cuando tenga como consecuencia reducir el capital social a menos del mínimo. Todo aumento o disminución del capital social se deberá registrar en el Libro de Variaciones de Capital que llevará la sociedad.————————————————————

NOVENA.- De acuerdo a las necesidades de la Sociedad, mediante aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se podrán emitir nuevas series o clases de acciones que: ————————————————————

a.- No confieran derecho de voto o que el voto se restrinja a algunos asuntos.————

b.- Otorguen derechos sociales no económicos distintos al derecho de voto o exclusivamente el derecho de voto.————————————————————

c.- Limiten o amplíen el reparto de utilidades u otros derechos económicos especiales, en excepción a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.————————————————————

d.- Confieran el derecho de veto o requieran del voto favorable de uno o más accionistas.

Los tenedores de acciones con derecho a voto tendrán derecho a otorgar un voto por cada acción de la que sean titulares en el capital social de la Sociedad. Las acciones representativas del capital social conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones dentro de sus respectivas series o clases, con las limitaciones estipuladas en estos estatutos sociales.————————————————————

Asimismo, la Sociedad podrá emitir acciones de tesorería en términos del segundo párrafo del artículo doscientos dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuáles serán emitidas con base en los términos de las resoluciones que adopten los Accionistas.————————————————————

DÉCIMA.- La sociedad acuerda que no pagará dividendos ni autorizará cualquier otra distribución a los accionistas durante el plazo de (tres) 3 años siguientes a la fecha de constitución de la Sociedad. ————————————————————

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con el articulo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad deberá mantener un Libro de Registro de Acciones en el cuál se registrarán el nombre y domicilio de cada Accionista, la cantidad de sus aportaciones, así como todas y cada una de las transacciones en relación a la suscripción, adquisición o transmisión de acciones, incluyendo el nombre y domicilio del antiguo tenedor y del adquirente.————————————————————

Las personas registradas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad serán consideradas, como los propietarios de las acciones de la Sociedad, por lo que, sólo las personas cuyos nombres aparezcan en dicho registro podrán ejercer los derechos derivados de los cupones adheridos a las acciones emitidas por la Sociedad. ————

DÉCIMA SEGUNDA.- Los certificados provisionales y los títulos definitivos que amparen acciones representativas del capital social de la Sociedad cumplirán con las disposiciones establecidas en los artículos ciento veinticinco y ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contener la siguiente leyenda: "Las acciones amparadas por este título están sujetas a restricciones respecto de su transmisión y respecto de la imposición de gravámenes sobre las mismas establecidas en los estatutos sociales de la sociedad. La Sociedad no reconocerá como accionista a ninguna persona que haya adquirido acciones en violación a sus estatutos sociales." ————

Mientras se emitan los títulos definitivos que amparen las acciones representativas del capital social de la Sociedad, podrán expedirse certificados provisionales que amparen una o varias acciones. Los títulos definitivos representativos de las acciones deberán estar expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el aumento de capital social. Los títulos definitivos contendrán cupones numerados consecutivamente para el pago de dividendos. ————————

Los certificados provisionales y los títulos definitivos de acciones llevarán la firma de cualesquiera del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o por el o los delegados que al efecto nombre expresamente la Asamblea de Accionistas. La firma del Presidente y el Secretario podrá ser en facsímile, si así lo autorizare el Consejo de Administración, a condición de que, en este caso, los originales de las firmas respectivas se depositen en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. ————

DÉCIMA TERCERA.- Todas las acciones que se pongan en circulación deberán ser íntegramente pagadas al momento de su suscripción, salvo que la asamblea de accionistas que apruebe un aumento de capital resuelva otra cosa.————————

La Asamblea de Accionistas instruirá al Consejo de Administración o a delegados específicamente nombrados al efecto, los términos bajo los cuales deberán ser colocadas las acciones que se conserven en la Tesorería de la Sociedad.————————

————————TRANSMISIONES DE ACCIONES————————

DÉCIMA CUARTA.- Ningún Accionista Serie A, podrá directa o indirectamente vender, ceder, disponer de, intercambiar, dar en prenda, hipotecar, gravar o en cualquier otra forma transmitir (conjuntamente, "Transmitir") sus acciones de la Sociedad o cualquier participación o interés, directa o indirectamente, en la misma o acordar o comprometerse a realizar cualquiera de los actos anteriores, excepto con la previa autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, otorgada de conformidad con las disposiciones que se establecen a continuación, bajo la premisa de que toda transmisión efectuada en contravención a esta Cláusula será nula y carecerá de efecto alguno.——————————————————————

Derecho de Preferencia. En caso de que un Accionista Serie A pretenda Transmitir, directa o indirectamente, parte o todas las acciones o derechos derivados de las mismas de las que es titular, a cualquier persona, dicho accionista deberá primero ofrecer dichas Acciones (o derechos derivados de las mismas) a los demás accionistas de conformidad con el siguiente procedimiento:——————————————————————

a.- El Accionista Serie A entregará al Accionista interesado, una notificación por escrito (un "Aviso de Oferta de Transmisión"), la cual deberá: (i) establecer la intención del Accionista Serie A de vender todas o parte de sus Acciones (o derechos derivados de las mismas) y (ii) contener una oferta de venta irrevocable a favor del Accionista interesado para adquirir las acciones ofrecidas a un precio por cada acción bajo los términos y condiciones de la transmisión propuesta, según se establezca en el Aviso de Oferta de Transmisión.——————————————————————

b.- El Accionista interesado en adquirir las acciones, tendrá el derecho y la opción, por un periodo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega del Aviso de Oferta de Transmisión, para aceptar la Oferta de Transmisión en los términos establecidos en el Aviso de referencia, mediante la entrega de una notificación por escrito al Accionista Serie A manifestando su intención de adquirir las Acciones Ofrecidas al Precio de Oferta. En caso de que el Accionista que pretenda adquirir las acciones no entregue un Aviso de Aceptación de Oferta de Transmisión durante el Periodo señalado, se considerará un rechazo a la Oferta de Transmisión por parte de dicho accionista.——————————————————————

c.- En caso de que el Accionista interesado acepte la Oferta de Transmisión, estará obligado a adquirir parte o la totalidad de las Acciones Ofrecidas por el Accionista Serie A y este último, estará obligado a vender esas Acciones Ofrecidas al Accionista interesado de conformidad con los términos de la Oferta de Transmisión, en la fecha que fue notificada por escrito al Accionista Serie A la aceptación de dicha oferta.———

d.- En caso de que el Accionista comprador, no formalice la compra de las Acciones Ofrecidas en la fecha propuesta para la adquisición, entonces el Accionista Serie A tendrá el derecho de Transmitir las Acciones Ofrecidas no adquiridas a cualquier persona ajena a la Sociedad, en términos no más favorables para el comprador que aquellos términos establecidos en el Aviso de Oferta de Transmisión.——————

Las restricciones antes mencionadas no serán aplicables a los Accionistas Serie B. —

DÉCIMA QUINTA.- De conformidad con el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en caso de que el capital social sea aumentado los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de las acciones de que sean titulares al momento de ejercitar su derecho. El periodo para ejercitar este derecho de preferencia será de quince días hábiles a partir de la fecha de la resolución que decrete el aumento si el accionista estuvo presente en la misma o si no lo estuvo, de la fecha en la que esa resolución sea publicada en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, o a falta de esta publicación, de la fecha en que la Sociedad notifique al accionista respectivo. La emisión de acciones en aumentos de capital deberá realizarse en todo caso de forma tal que no tenga efectos discriminatorios para alguna Serie o Clase específica de las acciones en las que se divide el capital social.——————————————————————

En caso de que quedaran acciones sin suscribir, éstas serán ofrecidas para su suscripción o venta a terceros por el Consejo de Administración si la asamblea que resolvió sobre su emisión no acordó otra cosa y si dichas acciones no son suscritas por terceros dentro de los noventa días naturales posteriores, entonces serán canceladas y el capital social será reducido en una cantidad igual a la que representen las acciones no suscritas, sin perjuicio de que la Asamblea determine que dichas acciones permanezcan en la tesorería de la sociedad.——————————————————————

——————————ASAMBLEA DE ACCIONISTAS——————————

DÉCIMA SEXTA.- La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias, extraordinarias y especiales. —

a.- Asambleas Ordinarias. Serán asambleas ordinarias aquellas que se convoquen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos 180 (ciento ochenta) y 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y todos los

demás asuntos contenidos en el orden del día y que, de acuerdo a la Ley o a estos estatutos, no estén expresamente reservados para una asamblea extraordinaria de accionistas. ———————————————————————————

b.- Asambleas Extraordinarias. Serán asambleas extraordinarias aquellas que se convoquen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y todos los demás asuntos contenidos en el orden del día y que, de acuerdo a la Ley o a estos estatutos estén expresamente reservados para una asamblea extraordinaria de accionistas. ————

c. Asambleas Especiales. Serán asambleas especiales aquellas que se convoquen por cualquier categoría de accionistas para tratar cualquier asunto que pueda afectar los derechos de dicha categoría de accionistas. ———————————————————————————

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se deberá convocar y celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas por lo menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, con el propósito de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día correspondiente así como cualesquiera de los siguientes asuntos:———

a) Discusión y en su caso aprobación o reforma al reporte del Consejo de Administración, con relación al negocio y operaciones de la Sociedad durante el ejercicio fiscal anterior; y ———————————————————————————

b) Nombramiento o en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.———————————————————————————

DÉCIMA OCTAVA.- Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o el Secretario de la Sociedad, a solicitud de cualquier accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital social con derecho a voto, en los término del artículo dieciséis fracción tercera de la Ley del Mercado de Valores; a solicitud del titular de una acción en términos del artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles o por solicitud del comisario de la sociedad, de conformidad con el artículo ciento sesenta y seis fracción sexta de dicha ley. ———————————————————————————

DÉCIMA NOVENA.- El Presidente del Consejo de Administración o las personas que convoquen a una Asamblea de Accionistas enviarán la convocatoria respectiva a cada accionista tenedor de acciones con derecho a voto en los asuntos que se hayan incluido en dicha convocatoria a su domicilio correspondiente registrado en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, mediante correo certificado, o mensajero con acuse de recibo, en el entendido que, dicha convocatoria será entregada a los accionistas, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la asamblea.———————————

No será necesaria una convocatoria en el caso de que todas las acciones con derecho a voto estén representadas en una asamblea al momento de votación.———————————

VIGÉSIMA.- Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas de Accionistas por apoderado que cuente con un poder general o especial, o mediante apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser apoderados los integrantes del Consejo de Administración ni los comisarios de la sociedad. ———————————————————————————

Para ser admitidos a las Asambleas de Accionistas, el accionista tenedor de acciones con derecho a voto deberá estar debidamente inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad deberá llevar de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Primera de éstos estatutos.———————————————————————————

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente Consejo de Administración, en su ausencia, por cualquier otro individuo designado a actuar como tal por mayoría de votos de las acciones representadas.———————————

El Secretario de la Sociedad actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas y en su ausencia, la Asamblea de Accionistas correspondiente designará a una persona para que actúe con dicho carácter durante la asamblea por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma. El Presidente de la Asamblea nombrará un escrutador de entre los presentes, para que determine si existe o no quórum legal y para que, a petición del Presidente, cuente los votos emitidos.———————————————

A la Asamblea de Accionistas podrán asistir el o los Comisarios de la Sociedad con voz, pero sin voto.———————————————————————————

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Salvo las estipulaciones en contrario establecidas en la cláusula vigésima cuarta y vigésima quinta siguiente, las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de una primera o ulterior convocatoria, si se encuentra representado en dicha asamblea, cuando menos el cincuenta y cinco por ciento de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado y con derecho a voto y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas con el voto favorable de la mayoría que represente cuando menos el ochenta por ciento del total de las acciones presentes en ese momento. Entre una convocatoria y otra deberá mediar, al menos, un intervalo de 5 (cinco) días hábiles. ———————————————————————————

VIGÉSIMA TERCERA.- Salvo las estipulaciones en contrario establecidas en la cláusula vigésima cuarta y vigésima quinta siguiente, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, si se encuentran representadas cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones representativas del capital social de la Sociedad suscrito y pagado y con derecho a voto en dicha Asamblea. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que se celebren en virtud de segunda o ulteriores convocatorias, se considerarán legalmente instaladas si se encuentra representado cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado y con derecho a voto en dicha Asamblea. Entre una convocatoria y otra deberá mediar, al menos, un intervalo de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos y resoluciones tomados fuera de Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto en los asuntos a que se refieran los acuerdos, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptados reunidos en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre que se confirmen mediante resoluciones por escrito y sean firmados por todos los accionistas. Las actas de las Asambleas de Accionistas y las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea serán transcritas en el Libro de Actas de Asambleas. De cada Asamblea se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares de la Asamblea, la lista de asistencia, las cartas poder, copias de las convocatorias si las hubiere y documentos sometidos a la consideración de la Asamblea como informes del Consejo de Administración, del o los Comisarios, estados financieros, y otros documentos relevantes. En el caso de que no sea posible transcribir las actas o las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea en el libro de Actas de Asambleas, dichas actas serán protocolizadas ante Notario Público. ——————————

Las actas de Asambleas de Accionistas así como las constancias con respecto de aquellas asambleas que no hubieren podido celebrar por falta de quórum, serán firmadas por el Presidente y el Secretario de dicha Asamblea. ——————————

VIGÉSIMA QUINTA.- Para aprobar cualquiera de los asuntos que se listan a continuación, en primera o ulterior convocatoria, (los "Asuntos Fundamentales de la Serie B") se requerirá el voto afirmativo de los Accionistas Serie B de la Sociedad, o el voto afirmativo de todos los consejeros designados por los accionistas de la Serie B, en aquellos asuntos que no estén reservados a la asamblea de accionistas conforme a la ley o estos estatutos: ——————————

a.- El pago de dividendos o distribuciones a los accionistas de la Sociedad; ——————

b. El otorgamiento de poderes para actos de dominio, suscripción de títulos de crédito, crear gravámenes sobre los activos de la Sociedad o constituir a la Sociedad como garante; ——————————

c. Cualquier modificación a los estatutos sociales de la Sociedad; ——————————

VIGÉSIMA SEXTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios elegidos por los accionistas de la Sociedad mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los accionistas podrán nombrar a un Comisario cuando en lo individual o en conjunto tengan el diez por ciento de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, o sin derecho a voto, sin que resulte aplicable el porcentaje que corresponda conforme al artículo ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El Comisario podrá o no ser accionistas de la Sociedad, durará en su puesto un año y podrá ser reelegido, pero en todo caso, continuará en funciones hasta que la persona designada para sustituirlo tome posesión de su cargo. Para este efecto se entenderá un año el período transcurrido entre la fecha de celebración de una Asamblea Anual de Accionistas y la fecha de celebración de la siguiente Asamblea Anual de Accionistas. ——————————

Los Comisarios tendrán los impedimentos señalados en el artículo 165 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las facultades y obligaciones impuestas por el artículo 166 de la citada Ley. ——————————

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración integrado por dos o más personas que ejercerán los respectivos cargos que designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los accionistas minoritarios que en lo individual o en conjunto tengan el diez por ciento de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, tendrán derecho a designar y revocar en Asamblea General de Accionistas a un miembro del Consejo de Administración, sin que resulte aplicable el porcentaje a que hace referencia el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ——————————

VIGÉSIMA OCTAVA .- Los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos tantas veces como sea necesario, pero en

ningún momento dejarán de ejercer sus funciones en tanto sus sucesores no hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los miembros del Consejo de Administración no tendrán la obligación de garantizar el desempeño de sus actividades.

VIGÉSIMA NOVENA.- Las Sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, según se establezca en la convocatoria.——————————

El Consejo de Administración sesionará por lo menos dos veces al año. El Secretario del Consejo de Administración o en su defecto, el Presidente del mismo, serán los encargados de emitir convocatorias las cuales se deberán de realizar con por lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se realice la sesión correspondiente. Las convocatorias deberán precisar la forma, fecha, el lugar y la hora en la que la sesión habrá de celebrarse, así como el orden del día, especificando claramente los asuntos a tratar y, en su caso, deberá acompañarse del material informativo sobre dichos temas. La convocatoria deberá enviarse por medios electrónicos con acuse de recibo, en las direcciones de correo electrónico que para dichos efectos designen los consejeros. Las convocatorias no podrán tener asuntos varios. ——————————

No obstante lo anterior, no será necesaria convocatoria alguna en caso de que todos los miembros se encuentren presentes en dicha sesión y se firme una lista de asistencia para certificar tal hecho. Resoluciones unánimes por escrito pueden ser adoptadas siempre y cuando se encuentren firmadas por la totalidad de los miembros correspondientes.——————————

Ninguna resolución aprobada en caso de que no se hubiera listado en el orden del día correspondiente, salvo en el caso de que todos los miembros del Consejo de Administración se encuentren presentes en dicha sesión. Los miembros presentes en cualquier sesión del Consejo de Administración o Comité correspondiente podrán levantar la sesión para ser celebrada otro día, en el entendido que dicha resolución se adopte debidamente en tal sesión y se refleje en el acta correspondiente.——————

Las actas de las sesiones del Consejo de Administración serán transcritas en el Libro de Actas correspondiente, señalando la fecha, hora y lugar de celebración de la correspondiente Sesión de Consejo de Administración, los miembros, propietarios y otras personas que hubieran asistido y las resoluciones adoptadas, estableciendo si estas resoluciones fueron adoptadas por unanimidad o mayoría de votos de los presentes. Las actas de las sesiones del Consejo de Administración serán firmadas por las personas que hubiesen actuado como Presidente y Secretario.——————

Las resoluciones tomadas fuera de una sesión del Consejo de Administración por voto unánime de todos los miembros propietarios (o suplentes) del Consejo, serán válidas y legalmente adoptadas siempre y cuando se confirmen por escrito y estén firmadas por todos los miembros propietarios (o suplentes) del Consejo de Administración. ————

Las sesiones del Consejo de Administración se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria, si se encuentran presentes cuatro miembros de dicho Consejo. En caso de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada si se encuentran presentes al menos tres miembros del Consejo de Administración. Entre una convocatoria y otra deberán mediar, por los menos, 5 (cinco) días hábiles.——————

En caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

TRIGÉSIMA.- El Consejo de Administración tendrá la representación de la Sociedad y estará investido de las más amplias facultades que les otorga la Ley y podrá tratar los asuntos de la Sociedad, celebrar contratos a nombre de ella y disponer de sus bienes, con absoluta amplitud y sólo sujetos a la responsabilidad que conforme a la Ley les corresponda. Para mayor claridad, el Consejo de Administración disfrutará de todas las facultades correspondientes a un apoderado dotado de poder general y por tanto podrá intervenir en toda clase de operaciones con la representación de la Sociedad, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.——————————

El Consejo de Administración, estará investido en consecuencia de las facultades que en una forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación en la forma siguiente:——————————

a.- Poder General para Pleitos y Cobranzas. Para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, fiscales, de seguridad social; aduaneras, marítimas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos para los

Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, con las facultades específicas que señala el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México para comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas y civiles, sean éstas federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general. Tendrán facultades también para iniciar y proseguir el juicio de amparo y la de desistirse de él, asimismo, se le confieren facultades expresas para promover querellas, presentar denuncias y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos.——

b.- Poder General para Actos de Administración. Quedando facultados por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.——————————

c.- Poder General para Actos de Dominio. Quedando facultados para ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, igualmente con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la Ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.——————————

d.- Poder General para Pleitos y cobranzas y para Actos de Administración Laboral. Para que lo ejerciten de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal en donde se ejercite dicho poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal en donde se ejercite este poder, gozando de una manera enunciativa y no limitativa de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar Jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios o procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, hacer y recibir pagos; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la Sociedad poderdante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos, de naturaleza económica y de huelga. Comparecer a remates o subastas públicas, hacer posturas legales y pujas, mejorar la de los contrarios, así como en general todo lo conducente en la defensa y presentación de los intereses de la Sociedad poderdante. Asimismo, tendrán las facultades de representación patronal conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, seiscientos noventa y dos fracciones primera ,segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; el poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercitará conforme las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y

Arbitraje, ya sean locales o Federales, en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para arbitrar y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrán señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer con el carácter de patrón, con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: de conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y cuarta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y podrán asimismo, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo con los trabajadores y darlos por terminados o rescindirlos, asimismo podrán presentar escritos de apelación y promover el juicio de amparo, ofrecer, presentar y desahogar toda clase de pruebas en favor del otorgante o de la Sociedad, desistirse y celebrar toda clase de convenios que tengan por objeto dar por terminada cualquier tipo de controversia laboral.——————————————

Asimismo el Consejo de Administración, quedará facultado para:——————————

1.- Emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar y avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.——————————

2.- Ejecutar los acuerdos de la asamblea, interpretarlos y promover su mejor aplicación y cumplimiento.——————————————————————————

3.- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de delegados nombrados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente.——————————

4.- Conferir y otorgar poderes o mandatos con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, de las que les son propias al mismo Consejo de Administración, así como revocar dichos mandatos o poderes que en su caso otorgue, en la inteligencia de que en los poderes que otorgue los podrá otorgar también con facultad de sustitución, es decir, que los apoderados podrán también a su vez sustituir u otorgar poderes.——————

.....——————————— TRANSITORIOS ———————————

PRIMERA.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, en esta reunión que se conceptúa de la Asamblea General Ordinaria de la misma, los accionistas tomarán los siguientes acuerdos:——————————————————————————

a).- Que la sociedad será administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION integrado de la siguiente forma:——————————————————————————

PRESIDENTE: JOSÉ DAMIÁN GORDILLO JIMÉNEZ.——————————————————

SECRETARIO: ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ.——————————————————

TESORERO: GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR.——————————————————

b).- Los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACION, gozarán individualmente de todos los poderes y facultades a que se refiere la cláusula trigésima de los presentes estatutos sociales, a excepción de los poderes para ejercer actos de dominio, que deberán ejercerlos siempre conjunta y nunca separadamente.——————————————

b).- El capital social queda íntegramente suscrito y pagado por los accionistas según recibo que hace el Administrador Único de la sociedad en la proporción siguiente: ——

NOMBRE	ACCIONES SERIE "A"	%	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	3400	34%	$340,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	3300	33%	$330,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	3300	33%	$330,000.00
TOTAL	10000	100%	$1'000,000.00

c).- Se designa como COMISARIO de la sociedad a la CPA. DIANA ROSA SÁNCHEZ LEÓN.

SEGUNDA.- Se designan en este acto como apoderados legales de la sociedad a los señores Óscar Javier Murakami Ríos Velasco, Gabriel Gordillo da Costa Cacador, Angel

Cruz Luna y Diana Rosa Sánchez Léon; los siguientes poderes para que los ejerzan conjunta y/o separadamente:——————————————————

a.- Poder General para Pleitos y Cobranzas. Para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, fiscales, de seguridad social; aduaneras, marítimas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, con las facultades específicas que señala el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México para comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas y civiles, sean éstas federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México; articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, en la mayor amplitud; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general. Tendrán facultades también para iniciar y proseguir el juicio de amparo y la de desistirse de él, asimismo, se le confieren facultades expresas para promover querellas, presentar denuncias y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos. ——

b.- Poder General para Actos de Administración. Quedando facultados por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, del artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.——————————————

TERCERA.- Respecto a las personas apoderadas de nacionalidad extranjera, el desempeño de sus funciones en la República Mexicana está sujeto a la obtención de la autorización que al efecto les otorgue el Instituto Nacional de Migración, en caso de ser necesario.————

CUARTA.- Los ejercicios se iniciaran el primero de Enero y terminarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciara en la fecha de autorización de esta escritura y terminará el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete. ——————————————————————————————

De dicho documento tengo a la vista su original, relaciono como ANEXO D, compulso y en copia certificada agrego al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. —

Expuesto lo anterior, yo el Notario, procedo a redactar las siguientes: ——————————

——————————————**CLÁUSULAS**——————————————————

PRIMERA.- Queda protocolizada para que surta todos sus efectos legales y elevada a Instrumento Público el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,** celebrada el **12 DOCE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** por la sociedad mercantil denominada **FLOW VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**. ——————————————————————

SEGUNDA.- Que como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula que antecede, se consideran firmes y válidos los acuerdos tomados en las asambleas celebradas, consistentes en lo siguiente:——————————————————————————

I.- Lista de Asistencia.- II.- Declaración de Quórum legal.- III.- Aprobación de los estados Financieros y Estados de Resultados, Balances y Movimientos Contables del ejercicio fiscal 2017.- IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso sobre la conveniencia de constituir el capital variable de la sociedad hasta por la cantidad de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).- V.- Aclaración respecto del nombre del señor OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO.- VI.- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Público solicitar la protocolización del acta resultante de la Asamblea.- VII.- Asuntos Generales.- VIII.- Clausura de la Asamblea.——

Los cuales se tienen aquí por reproducidos en su desahogo, formando parte de esta cláusula como si a letra se insertasen. ——————————————————————————

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SETENTA Y UNO, FRACCIÓN XIII TRECE EN ROMANO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:——————————————————————————

a) La verdad de este acto. b) Que me cercioré de la identidad de la compareciente, en términos de la identificación que corre agregada al Apéndice y Testimonio que de esta Escritura se libren. c) Que a mi juicio, la compareciente dispone de capacidad legal para la celebración de este acto. d) Que después de informarle del derecho que tiene de leerla por sí misma, leí esta Escritura en voz alta y clara a la compareciente, explicándole perfectamente su contenido, valor y consecuencias legales. e) Que manifestándome

haber comprendido perfectamente el contenido, valor y consecuencias legales de esta Escritura, en ella se afirmó y ratificó y en prueba de su conformidad, la firma ante mí.- DOY FE.----------

JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ.- FIRMADO.- LICENCIADO **JAIME ANTONIO BOETA TOUS.**- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE.----------

DOCUMENTOS DE APÉNDICE.----------

==== **ANEXO A.**- Copia certificada de la credencial para votar con la que se identifica el compareciente.----------

==== **ANEXO B.**- Copia certificada del Acta que se protocoliza.----------

==== **ANEXO C y D.**- Copia certificada de la Escritura Pública número 608 seiscientos ocho, otorgada ante la fe del Suscrito Notario el 24 veinticuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete.----------

==== Recibo de pago de Derecho de Inscripción y fojas de Testimonio.----------

AUTORIZACIÓN.- Hoy ocho de Septiembre de Dos mil dieciocho, en que se me entregó el recibo de pago de Impuesto al Estado, según recibo oficial que tengo a la vista, compulso y en copia fotostática acumulo a su Apéndice y en original al Testimonio, autorizo esta Escritura, Doy Fe.- Lic. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ QUE EN ORIGINAL EXISTE A FOLIOS DEL 170 CIENTO SETENTA AL 184 CIENTO OCHENTA Y CUATRO DEL TOMO 395 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO DEL APÉNDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PÚBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **FLOW VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE LE SIRVA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN OCHO FOJAS ÚTILES QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SPETIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS
R.F.C. BOTJ-590824-I53
CED.PROF.No.1739931

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 12

Boleta ingreso inscripción

201800216292002D
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017034859	FLOW-VAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800216292	14/09/2018 09:21:15 T.CENTRO	LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
1470	Escritura

Fedatario / Autoridad

Jaime Antonio Boeta Tous

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017034859	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	14/09/2018 09:21:15 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20494413	14/09/2018 12:56:38 T.CENTRO	$343.49

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20180914175700.4723Z

Z5kWhOyq4tX0hdKNqkeCsP6VnhxBidhMsUmDVs5t3RD1Z23UKYLWGdxT/
2EF0EfrlhUrbRWfpKEw4JSXv2YZ6NmWan65eclzRx3K2OYzrMeA0JQ5ay0VILjd/
FZo6UYDODDIskYPfvYEM6tui6e7/sb0WAkfEx5kbdZKXZrcLHpQSGdesq7n0dnxpkSpcVBO5CnZAMJ3/
hWeflcpcR6RL0pskgzBXYZnm662RpjaBa+NP43DINmstXYtwuYjTbmwMtBcv
+uu3O1m39AMwoAk1hSqR/h5/3PPuLCtE/S3oArLOKspzA0Upl2r/
LUG7Mf0Wqp9rPYDTxUlCOH8vlG5RA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARIA ELENA MONTEJO CONTRERAS

>21829252 NPR97/8NiUhKhwdTeGHasYgqJ24=|
PgVoOY9ZoaUfD2997mUmNqgNZW4QUFTFCB4G8f6kYneYVzyrBiW9o8Nr4Jm5IwHnYxwAl2pFLazlejmbA0al52YRHvCp0Azq8
jl6Vv6mWjyowSk1JhtPTPrRCk4sbC0mGFpDlyqd3g84FgZhtDVL9by2bQxZ9bC61Ho8JhKqtWcep



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 12

Boleta ingreso inscripción

201800216292002D
Número Único de Documento

+RAt6rQ2EKowuu3mHy3nCPevuiDE6eYDKzxTKWQWy4tGorGfyno/2LNRXOzLev/Qi1ma+rAMK2dRypsssSfKNn/
bRjNE7vrRI7XEQ2xCw19gliod185X6TY3TPDTdU7ioxqrvbDJodmo5sWZoDMO3JcwvD6yRA==



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cd del Carmen

JAIME ANTONIO BOETA TOUS ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

Asamblea

201800216292002D
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2017034859

Por instrumento No. 1470

De fecha: 08/09/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Jaime Antonio Boeta Tous **No.** 12

Estado: Campeche **Municipio:** Carmen

Consta que a solicitud de: JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: FLOW-VAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 12/01/2018

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

III.- Desahogando el punto tres de la Orden del Día, el Administrador Único presentó a la Asamblea los Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2017; de los cuales hace una detallada explicación y presenta documentos relacionados; por lo que después de discutir ampliamente el informe presentado y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó el siguiente: ACUERDO: Son de aprobarse y se aprueban Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2017; lo anterior debidamente certificado por la Secretaría. IV.- Desahogando el punto cuatro de la Orden del Día, el presidente señala a la Asamblea que, por así convenir a los intereses de la sociedad, para los efectos necesarios y en virtud de los depósitos realizados a la cuenta de la sociedad durante los meses de agosto y octubre de 2017; es necesario y debe constituirse el capital variable hasta por la cantidad de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que agregados al $1'000,000.00 (millón de pesos 00/100 moneda nacional) de capital fijo ya existente; el capital social quedaría integrado por la cantidad de $2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y que, dado



que las acciones de la sociedad tienen un valor de $100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada una, con el aumento del capital es necesario suscribir 15,000 nuevas acciones de serie "B", por lo que la representación accionaria y estructura del capital social quedará de la siguiente forma: ACCIONISTA ACCIONES SERIE "A" CAPITAL GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR 3400 $340,000.00 MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA 3300 $330,000.00 ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ 3300 $330,000.00 TOTAL 10000 $1'000,000.00 ACCIONISTA ACCIONES SERIE "B" CAPITAL GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR 5000 $500,000.00 MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA 5000 $500,000.00 ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ 5000 $500,000.00 TOTAL 15000 $1'500,000.00 El Capital social total de la sociedad mercantil denominada FLOW-VAL, S. A. P. I. DE C. V., es por la cantidad de $2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Todo lo cual es debidamente certificado por la secretaria. V.- En el desahogo del punto cinco de la Orden del Día, en relación a la aclaración del nombre del señor OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO, el Presidente manifiesta que en diversos documentos de carácter público y privado, el nombre del citado aparece consuetudinariamente como: OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASZO. Y que para todo tipo de efectos pertinentes y de ley, desea dejar perfectamente aclarado y anotado que la persona a que en todos los documentos relacionados y/o en otros existentes se menciona como OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASZO y/o OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO, hace referencia y se trata de la misma persona.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Nacido en Comitán de Domínguez, Chiapas, el 27 de noviembre de 1964, casado, Licenciado en Derecho, con domicilio en calle Flamboyanes, número 38, colonia Miami, C.P. 24115; RFC: GODD641127723, CURP: GODD641127HCSRMM04, quien se identifica con su credencial para votar INE folio 0188045478424.

Datos de inscripción

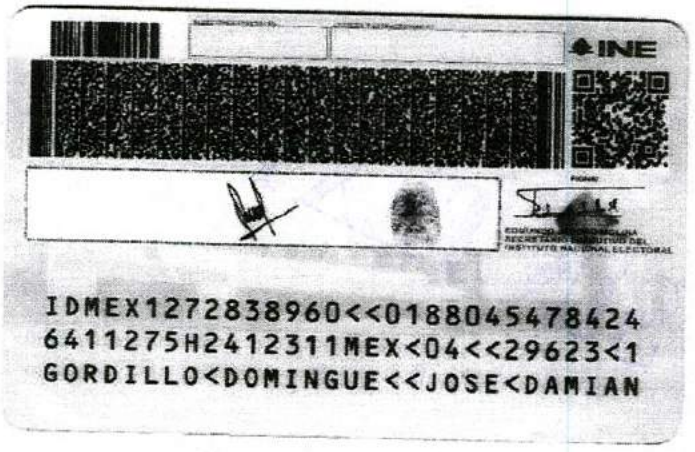
NCI
201800216292

Fecha inscripción
14/09/2018 12:57:02 T.CENTRO

Fecha ingreso
14/09/2018 09:21:15 T.CENTRO

Responsable de oficina
Maria Elena Montejo Contreras





JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

COTEJADO

SIN TEXTO

COLEGIADO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FLOW-VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. ----------

En Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos; siendo las 10:00 horas del día de hoy 12 de enero de 2018, se reunieron en el Domicilio Legal de la persona moral FLOW-VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, la ciudadana **MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA** y los ciudadanos **GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR** y **ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ;** con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria para lo que fueron convocados por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad: ciudadano **JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ,** a quien se nombra Presidente de la Asamblea; se designa en este mismo acto a la ciudadana **MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA,** Secretaria y al ciudadano **ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ,** Escrutador; quienes aceptaron el cargo y prometieron su fiel desempeño, y se propone la siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

I.- Lista de Asistencia. ----------

II.- Declaración de Quórum legal. ----------

III.- Aprobación de los estados Financieros y Estados de Resultados, Balances y Movimientos Contables del ejercicio fiscal 2017. ----------

IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso sobre la conveniencia de constituir el capital variable de la sociedad hasta por la cantidad de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional). ----------

V.- Aclaración respecto del nombre del señor OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO.----------

VI.- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Público solicitar la protocolización del acta resultante de la Asamblea. ----------

VII.- Asuntos Generales. ----------

VIII.- Clausura de la Asamblea. ----------

I.- De acuerdo con el punto uno de la orden del día, el secretario pasa lista de presentes, certificando que se encuentran presentes todos los accionistas y la íntegra representación del capital social. --------

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	%	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	3400	34%	$340,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	3300	33%	$330,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	3300	33%	$330,000.00
TOTAL	10000	100%	$1'000,000.00

II.- En cumplimiento del punto dos de la orden del día y en virtud de estar representada la totalidad del Capital Social, el presidente declaró: que existe Quórum para celebrar la asamblea, que se encuentra legalmente constituida la Asamblea y que serán válidas y obligatorias las decisiones que se tomen en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud del acuerdo tomado previamente por los accionistas de dispensar la publicación de la convocatoria respectiva. -----

III.- Desahogando el punto tres de la Orden del Día, el Administrador Único presentó a la Asamblea los Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2017; de los cuales hace una detallada explicación y presenta documentos relacionados; por lo que después de discutir ampliamente el informe presentado y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó el siguiente: ----------

ACUERDO: Son de aprobarse y se aprueban Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2017; lo anterior debidamente certificado por la Secretaría. ----------

IV.- Desahogando el punto cuatro de la Orden del Día, el presidente señala a la Asamblea que, por así convenir a los intereses de la sociedad, para los efectos necesarios y en virtud de los depósitos realizados a la cuenta de la sociedad durante los meses de agosto y octubre de 2017; es necesario y debe constituirse el capital variable hasta por la cantidad de **$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional),** que agregados al $1'000,000.00 (millón de pesos 00/100 moneda nacional) de capital fijo ya existente; el capital social quedaría integrado por la cantidad de **$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** y que, dado que las acciones de la sociedad tienen un valor de $100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada una, con el aumento del capital es necesario suscribir 15,000 nuevas acciones de serie "B", por lo que la representación accionaria y estructura del capital social quedará de la siguiente forma: ----------

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	3400	$340,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	3300	$330,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	3300	$330,000.00
TOTAL	10000	$1'000,000.00

JAIME ANTONIO BOETA TOUS ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

COTEJADO

SIN TEXTO

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	5000	$500,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	5000	$500,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	5000	$500,000.00
TOTAL	15000	$1'500,000.00

El Capital social total de la sociedad mercantil denominada FLOW-VAL, S. A. P. I. DE C. V., es por la cantidad de $2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Todo lo cual es debidamente certificado por la secretaría.----------

V.- En el desahogo del punto cinco de la Orden del Día, en relación a la aclaración del nombre del señor **ÓSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO**, el Presidente manifiesta que por error involuntario, en la Escritura Pública número 608, de fecha 24 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous, relativa al acta Constitutiva de esta sociedad; el nombre del citado aparece como: **ÓSCAR MURAKAMI RÍOS VELAZCO,** siendo lo correcto como quedó escrito primeramente en el presente párrafo **ÓSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO** y dejando aclarado y anotado que se trata de la misma persona.----------

Como consecuencia del mencionado error involuntario, el Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Campeche, el 28 de marzo de 2017 emitió la boleta de inscripción, con NCI (número de control interno) 2017000792430042, nombrando como Apoderado Legal al señor **ÓSCAR MURAKAMI RÍOS VELAZCO**, siendo lo correcto **ÓSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO** y dejando aclarado y anotado que se trata de la misma persona.----------

VI.- En el desahogo del punto seis de la Orden del Día, se nombra al señor **JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ,** como delegado especial para que acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta. ----------

VII.- En el desahogo del punto siete de la orden del día, relativo a Asuntos Generales, los socios manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar. ----------

VIII.- Los accionistas por unanimidad de votos aprueban los acuerdos tomados en esta asamblea, y siendo las 14:00 horas de la fecha de encabezamiento, dando cumplimiento al último punto de la orden del día, declaran clausurada la asamblea firmando todos los presentes. ----------

MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA: _____

GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR: _____

ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ: _____

JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ: _____

JAIME ANTONIO BOETA TOUS ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

COTEJADO

SIN TEXTO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FLOW-VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. ----------

En Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos; siendo las 10:00 horas del día de hoy 12 de enero de 2018, se reunieron en el Domicilio Legal de la persona moral **FLOW-VAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, la ciudadana **MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA** y los ciudadanos **GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR** y **ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ;** con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria para lo que fueron convocados por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad: ciudadano **JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ,** a quien se nombra Presidente de la Asamblea; se designa en este mismo acto a la ciudadana **MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA,** Secretaria y al ciudadano **ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ,** Escrutador; quienes aceptaron el cargo y prometieron su fiel desempeño, y se propone la siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA** ----------

I.- Lista de Asistencia. ----------

II.- Declaración de Quórum legal. ----------

III.- Aprobación de los estados Financieros y Estados de Resultados, Balances y Movimientos Contables del ejercicio fiscal 2017. ----------

IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso sobre la conveniencia de constituir el capital variable de la sociedad hasta por la cantidad de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional). ----------

V.- Aclaración respecto del nombre del señor OSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO.----------

VI.- Nombramiento de Delegado Especial para acudir ante Notario Público solicitar la protocolización del acta resultante de la Asamblea. ----------

VII.- Asuntos Generales. ----------

VIII.- Clausura de la Asamblea. ----------

I.- De acuerdo con el **punto uno** de la orden del día, el secretario pasa lista de presentes, certificando que se encuentran presentes todos los accionistas y la íntegra representación del capital social. --------

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	%	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	3400	34%	$340,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	3300	33%	$330,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	3300	33%	$330,000.00
TOTAL	10000	100%	$1'000,000.00

II.- En cumplimiento del **punto dos** de la orden del día y en virtud de estar representada la totalidad del Capital Social, el presidente declaró: que existe Quórum para celebrar la asamblea, que se encuentra legalmente constituida la Asamblea y que serán válidas y obligatorias las decisiones que se tomen en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud del acuerdo tomado previamente por los accionistas de dispensar la publicación de la convocatoria respectiva. -----

III.- Desahogando el **punto tres** de la Orden del Día, el Administrador Único presentó a la Asamblea los Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente al ejercicio fiscal **2017;** de los cuales hace una detallada explicación y presenta documentos relacionados; por lo que después de discutir ampliamente el informe presentado y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó el siguiente: ----------

ACUERDO: Son de aprobarse y se aprueban Estados de Posición Financiera, Balances y Movimientos Contables correspondiente al ejercicio fiscal **2017;** lo anterior debidamente certificado por la Secretaría. ----------

IV.- Desahogando el **punto cuatro** de la Orden del Día, el presidente señala a la Asamblea que, por así convenir a los intereses de la sociedad, para los efectos necesarios y en virtud de los depósitos realizados a la cuenta de la sociedad durante los meses de agosto y octubre de 2017; es necesario y debe constituirse el capital variable hasta por la cantidad de **$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional),** que agregados al $1'000,000.00 (millón de pesos 00/100 moneda nacional) de capital fijo ya existente; el capital social quedaría integrado por la cantidad de **$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** y que, dado que las acciones de la sociedad tienen un valor de $100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada una, con el aumento del capital es necesario suscribir 15,000 nuevas acciones de serie "B", por lo que la representación accionaria y estructura del capital social quedará de la siguiente forma: ----------

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	3400	$340,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	3300	$330,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	3300	$330,000.00
TOTAL	10000	$1'000,000.00

JAIME ANTONIO BOETA TOUS
ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

COTEJADO

SIN TEXTO

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR	5000	$500,000.00
MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA	5000	$500,000.00
ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ	5000	$500,000.00
TOTAL	15000	$1'500,000.00

El Capital social total de la sociedad mercantil denominada **FLOW-VAL, S. A. P. I. DE C. V.**, es por la cantidad de **$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** - Todo lo cual es debidamente certificado por la secretaría.----------

V.- En el desahogo del punto cinco de la Orden del Día, en relación a la aclaración del nombre del señor **ÓSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO,** el Presidente manifiesta que por error involuntario, en la Escritura Pública número 608, de fecha 24 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous, relativa al acta Constitutiva de esta sociedad; el nombre del citado aparece como: **ÓSCAR MURAKAMI RÍOS VELAZCO,** siendo lo correcto como quedó escrito primeramente en el presente párrafo **ÓSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO** y dejando aclarado y anotado que se trata de la misma persona.----------

Como consecuencia del mencionado error involuntario, el Registro Público de Comercio de esta Ciudad del Carmen, Campeche, el 28 de marzo de 2017 emitió la boleta de inscripción, con NCI (número de control interno) 2017000792430042, nombrando como Apoderado Legal al señor **ÓSCAR MURAKAMI RÍOS VELAZCO,** siendo lo correcto **ÓSCAR JAVIER MURAKAMI RÍOS VELASCO** y dejando aclarado y anotado que se trata de la misma persona.----------

VI.- En el desahogo del punto seis de la Orden del Día, se nombra al señor **JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ,** como delegado especial para que acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta. ----------

VII.- En el desahogo del punto siete de la orden del día, relativo a Asuntos Generales, los socios manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar. ----------

VIII.- Los accionistas por unanimidad de votos aprueban los acuerdos tomados en esta asamblea, y siendo las 14:00 horas de la fecha de encabezamiento, dando cumplimiento al último punto de la orden del día, declaran clausurada la asamblea firmando todos los presentes. ----------

MARÍA EVA HERNÁNDEZ CABRERA: _____

GABRIEL GORDILLO DA COSTA CACADOR: _____

ARTURO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ: _____

JOSÉ DAMIÁN GORDILLO DOMÍNGUEZ: _____

JAIME ANTONIO BOETA TOUS ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE NOTARÍA PÚBLICA NUM. 12

COTEJADO

SIN TEXTO